

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA 1 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública [X] Reservada [] Clasificada []

Fecha de aprobación: 16/01/2026

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TACHI JEREZ RAMIREZ		NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1010177911
NUMERO CONTRATO:	1291	AÑO DE CONTRATO:	2026	
FECHA DE INICIO:	17 DE ENE DE 2026	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30 DE NOV DE 2026	
OBJETO DEL CONTRATO:				
Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar desde el componente ambiental los procesos de protección y gestión de restitución de derechos étnico - territoriales adelantados la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el marco del Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 y demás normas afines a la materia, en la Dirección Territorial que se requiera				
NÚMERO DE PAGO:	7	NOMBRE(S) SUPERVISOR(ES):	MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO	
CARGO SUPERVISOR(ES):	DIRECTORA TERRITORIAL BOGOTÁ			
UBICACIÓN ORGANIZACIONAL:	SUBDIRECCIÓN GENERAL			
DIRECCIÓN TERRITORIAL:	Dirección Territorial			

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
1	<p>Apoyar en el marco del componente jurídico y en articulación con el equipo étnico, la elaboración de estudios preliminares, medidas cautelares, informes de caracterización de afectaciones territoriales y la formulación de las solicitudes de restitución étnico-territoriales (demandas) de los casos</p> <p>que estén a cargo de la dirección territorial, en los términos establecidos en los decreto ley 4633, y 4635 de 2011.y bajo los lineamientos de la dirección de asuntos étnicos.</p>	<p>Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No.1291 de 2026, se culminó la consolidación de los capítulos social, catastral y jurídico de la primera versión del Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales del Territorio Colectivo Akasinanae. Documento enviado a la</p> <p>líder étnica vía correo electrónico el 15 de julio de 2026, con el fin de adelantar su revisión y continuar con el proceso de consolidación del informe. Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No.1291 de 2026, se culminó la consolidación de los capítulos social, catastral</p>	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO_.pdf

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA 2 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública [X] Reservada [] Clasificada []

Fecha de aprobación: 16/01/2026

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
		y jurídico de la primera versión del escrito de la demanda étnica del Territorio Colectivo Akasinanae. Documento enviado a la líder étnica vía correo electrónico el 15 de julio de 2026, con el fin de adelantar su revisión y continuar con el proceso de consolidación del informe.	
2	Brindar apoyo en la recolección, digitalización, sistematización y análisis de la información jurídica probatoria, en conjunto con el equipo étnico, que dé cuenta de las afectaciones étnico-territoriales establecidas en los decretos ley 4633 y 4635 de 2011, las demás normas concordantes y afines y de jurisdicción de la dirección territorial.	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se realizó la transcripción del audio de ocupantes para la estructuración del estudio preliminar correspondiente a la comunidad indígena de Marañajato, enviada vía correo electrónico al equipo interdisciplinario del caso el 01 de julio de 2026.	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__2wZEa5R.pdf
3	Apoyar los espacios de acercamiento con las comunidades étnicas para la construcción del estudio preliminar y los espacios de concertación, de los acuerdos metodológicos, asambleas de apertura, cierre y demás espacios comunitarios que permitan la elaboración del informe de caracterización y las pretensiones de la demanda de restitución de derechos territoriales, en los casos a cargo de la dirección de asuntos étnicos.	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se gestionó, a través de correo electrónico institucional con la Subsecretaría de Asuntos Étnicos de la Alcaldía de Puerto Gaitán (Meta), la asignación de un espacio con las condiciones de conectividad necesarias para garantizar la participación del gobernador del Resguardo Indígena Waliani en la audiencia virtual de pruebas programada para el 10 de julio de 2026	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__lxUO4t3.pdf
4	Elaborar la fundamentación jurídica de las demandas, actuaciones judiciales, medidas cautelares y/o postfallo en el marco de lo establecido en los decretos ley 4633 y 4635 de 2011 y demás preceptos legales concordantes y afines cuando se requiera.	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del Contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD – Dirección Territorial Meta en todos los casos asignados. En desarrollo de esta obligación contractual, se proyectó memorial dirigido al Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante Auto AIR-26-181 del 17 de junio de 2026, dentro del proceso judicial No. 50001312100120191000300, del Territorio Colectivo del Resguardo Indígena Waliani y del territorio ancestral de las comunidades Pueblo Nuevo y El Bambú, correspondiente al territorio ancestral Malikabo. El proyecto de memorial fue remitido para revisión de la líder étnica a través de correo electrónico institucional.	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__PDbDWsp.pdf

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA 3 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública [X] Reservada [] Clasificada []

Fecha de aprobación: 16/01/2026

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
5	Recolectar en campo (territorio) la información del componente jurídico y realizar la digitalización, sistematización y análisis de la información recolectada.	Durante el período correspondiente al séptimo informe del Contrato No. 1291 de 2026, se realizó la transcripción del audio de línea de tiempo para la estructuración del estudio preliminar correspondiente a la comunidad indígena de Marañajato, enviada vía correo electrónico al profesional social del caso	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__MKPldeo.pdf
6	Proyectar y apoyar las respuestas a requerimientos judiciales, elaboración de memoriales, elaboración y revisión de actos administrativos, informes, comunicaciones o respuesta a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, que le sean asignadas bajo los lineamientos de la dirección territorial y de la dirección de asuntos étnicos.	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó respuesta a la petición No. 202630050520042 enviada para revisión y visto bueno de la líder étnica vía correo electrónico el 01/07/2026. Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó y remitió respuesta a petición No. Radicado 202630050534712, enviada para revisión y visto bueno de la líder étnica vía correo electrónico el 06/07/2026	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__iOi9PMh.pdf
7	Realizar seguimiento, monitoreo, sistematización y reporte del avance en la etapa administrativa, judicial y postfallo en caso de que se requiera, realizando las acciones requeridas para el impulso procesal en el trámite de restitución de derechos étnicoterritoriales de comunidades étnicas	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se atendió el requerimiento de la líder étnica con la actualización de la matriz y cargue de soporte en la carpeta de la ruta étnica del caso asignado en ruta étnica, evidencia enviada vía correo electrónico el 14/07/2026.	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__zktMk2r.pdf
8	Representar judicialmente a la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas en los casos que le sean requeridos y/o asignados en el marco de los decretos ley 4633 y 4635 de 2011	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se representó a la UAEGRTD - DT Meta, en todos los casos que fueron asignados. Con ocasión a Esta obligación se revisó el portal de tierras de la rama judicial los casos asignados y que se encuentran en etapa judicial para el cumplimiento de requerimientos o audiencias. Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, el 14/07/2026, se radicó, a través del Portal de Tierras de la Rama Judicial, memorial con presentación de la información catastral expuesta por la profesional catastral del Equipo Étnico, durante la audiencia virtual de las pruebas celebrada el día 10 de julio de 2026 en el marco del proceso étnico de restitución de la comunidad indígena de Waliani.	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__psFKIOw.pdf

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		PÁGINA 4 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública [X] Reservada [] Clasificada []

Fecha de aprobación: 16/01/2026

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
9	Realizar la conformación de expedientes físicos y digitales en el sistema de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente (STARDAF) - módulo étnico, de los casos étnicos asignados a la dirección territorial, en articulación con la dirección de asuntos étnicos.	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se actualizó la carpeta digital que contiene las actuaciones de la etapa administrativa en el marco del proceso de restitución de tierras adelantado en favor de la comunidad del Territorio Colectivo Akasinanae	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__haT08NQ.pdf
10	Reportar y anexar información de acuerdo con requerimientos, para el monitoreo de la gestión de la dirección de asuntos étnicos nivel central y/o dirección territorial y, en las plataformas, herramientas e instrumentos según los lineamientos establecidos por la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.	Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, el 16/07/2026 se actualizó la matriz de seguimiento a las peticiones asignadas al equipo étnico durante la vigencia 2026	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__SYV309r.pdf
11	Asistir y presentar informes de las actividades realizadas en el marco de las comisiones, reuniones y participación en cualquier espacio en el que haya sido designado y, cualquier informe requerido por el supervisor (a) en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	<p>Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se proyectó y remitió informe con el desarrollo de la comisión con ID ID 202604242SC, relacionado con la asamblea de cierre y concertación de pretensiones del Territorio Colectivo El Tigre ubicado en el municipio de</p> <p>Puerto Gaitán – Meta. Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió a reunión virtual convocada por la Unidad de Víctimas para la revisión del informe a presentar en cumplimiento al auto No. 011 de 2026 del Pueblo Nukak, proferido por la JEP, en el</p> <p>marco del proceso de restitución de tierras adelantado por la UAEGRTD. Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se asistió y participó en la audiencia virtual de practica de pruebas programada por el Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, en el proceso judicial No. 50001312100120191000300, del Territorio Colectivo del Resguardo Indígena Waliani y del territorio ancestral de las comunidades Pueblo Nuevo y El Bambú. La cual se realizó durante los días 10, 14,15,16,17 y 23 de julio de 2026</p>	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__4nPLbw9.pdf

No-	DETALLAR OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	DETALLAR ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME RESPECTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO	SOPORTABILIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS RUTA DE ACCESO MEDIO DIGITAL (LINK/RUTA ACCESO)
12	Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su objeto contractual.	<p>Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se solicitó y legalizó del evento DAE 341, que tuvo por objeto "Garantizar la asistencia virtual al Gobernador del Resguardo Indígena Waliani a la audiencia de pruebas, programada por el Juzgado Primero Civil del</p> <p>Circuito de Restitución de Tierras de Villavicencio" soportes enviados al profesional de eventos de la DAE vía correo electrónico el 14/07/2026. Durante el periodo correspondiente al séptimo informe del contrato No. 1291 de 2026, se realizó la gestión de contacto y coordinación con la autoridad</p> <p>indígena del R.I Waliani, con el fin de garantizar su participación y asistencia a la audiencia virtual de pruebas programada para el 10 de julio de 2026.</p>	/media/informes/1291_7/adjuntos/EVIDENCIA S_JULIO__FITS1cE.pdf

3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

INFORME	PUBLICADO EN SECOP II
1	SI
2	SI
3	SI
4	SI
5	SI
6	SI

Nota 1: Tenga en cuenta que este espacio solo se diligencia mes vencido, desde el informe número 2, relacionando todos los informes anteriores

Nota 2: Tener en cuenta la política de tratamiento de datos personales y el manejo de datos sensibles para el respectivo cargue de la información.

4. OBSERVACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL

< En este espacio el contratista podrá incluir observaciones relevantes sobre la ejecución contractual, avances significativos, limitaciones o situaciones que impacten el cumplimiento de las obligaciones pactadas.>

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

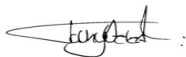
En mi calidad de contratista en el presente informe, certifico que:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 6 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública [X] Reservada [] Clasificada []

Fecha de aprobación: 16/01/2026

- Ejecuté el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, para el periodo descrito. Garantizando que las actividades ejecutadas cumplieron los estándares de calidad, idoneidad y pertinencia definidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Garantizó que los resultados y productos entregados son de calidad, completos y verificables por el supervisor de acuerdo a los procedimientos internos de la entidad.
- Entregué los informes y productos dentro de los plazos estipulados, con los soportes que evidencian la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales.
- Garantizó que la documentación entregada esté organizada, actualizada y disponible para la conformación del expediente contractual físico o digital, conforme GD-GU-03 GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES y al GC-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.
- Respeté las políticas de seguridad y privacidad de la información especialmente cuando tuve acceso a datos de víctimas o información reservada. (Cuando aplique)
- Atendí oportunamente las solicitudes, requerimientos o recomendaciones del supervisor para el periodo descrito.
- Facilité la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual.
- Informé las circunstancias que pudieron afectar la ejecución o cumplimiento del contrato para el periodo descrito.
- Apoyé los requerimientos solicitados por auditorías internas o externas y requerimientos de organismos de control. (cuando aplique)
- Cumplí con las leyes laborales, de seguridad social, tributarias y de riesgos laborales aplicables a su actividad.
- Respeté las normas sobre transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, de acuerdo con el Decreto 1600 de 2024 y el Código de Integridad institucional (Resolución 947 de 2017).
- Publiqué oportunamente en la plataforma SECOP II informes y soportes para el pago (cuentas de cobro, facturas, pagos de seguridad social, etc.), dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su expedición o firma.
- Garantice que los documentos publicados no contengan datos sensibles ni información privada de terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011.
- Aseguré la entrega final de los productos, informes y anexos para soportar la ejecución contractual.



FIRMA DEL CONTRATISTA

6. CERTIFICACIÓN DEL (LOS) SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios relacionado en el presente informe, certifico que:

El contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, y que las actividades desarrolladas corresponden al objeto contractual, contando con los soportes que evidencian la ejecución conforme a lo estipulado.

Las actividades, informes productos recibidos guardan correspondencia con las condiciones pactadas en el contrato. La entrega de los resultados por parte del contratista y el recibo por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD no exime al contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la calidad de las actividades realizadas.

La presente certificación podrá ser objeto de ajuste únicamente en caso de configurarse un proceso de incumplimiento contractual, conforme al Procedimiento de Gestión de Presuntos Casos Sancionatorios (GC-PR-14).

Nota 1: Corresponde al supervisor verificar que las obligaciones y productos objeto del contrato hayan sido ejecutados y debidamente reportados, con sus soportes técnicos, administrativos y financieros, conforme a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y las directrices internas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD.

Nota 2: El presente informe deberá reposar tanto en el expediente contractual como en la plataforma SECOP II, o aquella que determine la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, asegurando la debida soportabilidad digital de las actividades ejecutadas. Se advierte que los documentos y anexos asociados (actas, informes técnicos, etc.) no deben contener información privada ni datos sensibles de terceros, en especial de víctimas del conflicto armado, conforme al parágrafo 1° del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En consecuencia, se recomienda describir únicamente actividades de carácter general o macro, evitando transgredir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales y confidencialidad. Frente a la soportabilidad de las actividades ejecutadas, debe reposar de manera digital en la ruta relacionada en el presente informe y en la plataforma SECOP II o en la establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para así dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1712 de 2012.

Nota 3: La totalidad de los soportes que evidencian la ejecución contractual deberán reposar en el expediente contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en la GD-GU-03 Guía Para La Organización De Expedientes Contractuales y el GC-MA-02 Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría. De manera adicional se debe dar cumplimiento a la Circular 00009 de 2024 frente a lineamientos para el aseguramiento de activos de información, específicamente la custodia de soportes relacionados con la ejecución contractual de manera digital según corresponda, para garantizar la completitud de los soportes en el marco de la gestión de la supervisión de contratos suscritos por la UAEGRTD.

En consecuencia, para efectos de verificación, seguimiento o auditoría, cualquier revisión relacionada con la documentación soporte de la ejecución contractual deberá realizarse directamente sobre el expediente contractual físico o digital que reposa en el Archivo de Gestión Centralizado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 7 DE 7
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-15
	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR(ES) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública [X] Reservada [] Clasificada []

Fecha de aprobación: 16/01/2026

Despojadas - UAEGRTD.

Se reitera que dicho expediente constituye el repositorio oficial y controlado de la información contractual, en atención a los principios de trazabilidad, integridad y conservación documental, conforme al marco normativo de gestión documental y contratación pública vigente. Por lo tanto, el supervisor es responsable de mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.

Nota 4: Con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1600 de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD a través de quien ejerza la supervisión deberá asegurar la oportuna publicación de la información relacionada con la ejecución contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, o en la plataforma que para el efecto disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Esta información comprende, entre otros, los informes de supervisión e interventoría, actas de liquidación, requerimientos efectuados al contratista, comunicaciones oficiales y demás documentos asociados al desarrollo del contrato, los cuales deben ser divulgados de manera íntegra y verificable.

La publicación de estos documentos deberá realizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del documento o a la ocurrencia del hecho que origina la información, dando cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información pública contractual previstos en el Decreto 1600 de 2024, la Ley 1712 de 2014 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Martina Arevalo A.

MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL BOGOTÁ

SUPERVISOR